

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 19155** *Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial, en Granada, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalación para el "Proyecto Singular de Ramal para Suministro de Gas Natural al término municipal de Baza (Granada)". Expte. DGC 22/11.*

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado RD 919/2006; la Ley 7/2007, de 09 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, y en general la aplicación del Título IV del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación:

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Gas Distribución, S.A.U., con C.I.F. A-41791625, y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Jaén, n.º 25, Edificio Compostela, Local 1 (CP 18014), en Granada.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado " Proyecto Singular de Ramal para Suministro de Gas Natural al término municipal de Baza (Granada)". Expte. DGC 22/11, en el término municipal de Baza.

Descripción de las instalaciones:

Trazado: El gasoducto tiene origen en el término municipal de Baza, en la posición Huergua-05, del futuro Gasoducto de transporte Huércal Overa - Baza - Guadix y final en la ERM G-650 (2+1) MOP 15/5 que se instalará en la calle de la carretera de Murcia, junto a la rotonda de acceso al Hospital General Básico.

Presión: MOP 16 bar.

Tubería: acero API 5L GrB de 6 pulgadas de diámetro y 4 mm. de espesor.

Caudal: 5.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Longitud: 3.355 m.

Presupuesto: Cuatrocientos cuarenta y tres mil once euros con cincuenta y tres céntimos (443.011,53 €).

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje de la conducción y a ambos lados de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

Limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos en cuatro (4) metros, 2 metros a cada lado del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, en diez (10) metros, 5 a cada lado del eje de la conducción y a ambos lados de la misma, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente al titular de la instalación y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.- Obligación de informar al titular de las canalizaciones de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la norma UNE 60-305-83, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de las canalizaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metro de ancho, uno a cada lado del eje, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, n.º 2, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días (20 días), contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Proyecto: Ramal a Baza. Provincia de Granada.

Término municipal de: Baza.

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> –Expropiación en dominio; SP: m.l. -  
Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección- Población.	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-BA-1	Herederos de José Manuel Santaolalla Morales - C/ Serrano, Edif. Victoria 1ªA, - 18800. Baza (Granada).		35	218	22	848	olivar regadío
GR-BA-2	Ayuntamiento de Baza - Pza. Mayor, s/n – 18800. Baza (Granada).		324	1780	22	9005	camino oria-a92
GR-BA-3	Piedad Ruiz Moya – C/ Solares, 13 -18800. Baza		0	390	22	585	olivar regadío
GR-BA-4	Herederos de José Manuel Santaolalla Morales - C/ Serrano, Edif. Victoria 1ªA,- 18800. Baza (Granada).		0	287	22	559	labor secano
GR-BA-5	Consejería de Obras Publicas y Vivienda. - C/ Joaquina Eguaras, nº 2 – 18013. Granada		896	5085	900	9101	vía servicio A-92
GR-BA-6	Manuel Tomás Martínez Barba - C/ Miguel de Cervantes, 1-1º - 23480. Quesada (Jaen).		0	60	22	888	labor regadío
GR-BA-7	Mª Teresa Perales Morcillo - C/ Rubén Darío, 2, 1º, 1º - 18800. Baza (Granada)		0	174	22	555	labor regadío
GR-BA-8	M. Yolanda Polaino Suarez - C/ Nogal, 61- 18800. Baza (Granada)		0	132	22	553	labor regadío
GR-BA-9	Mª. Carmen Polaino Suarez - C/ Portocarrero, 21 – 04740. Roquetas de Mar (Almería)		0	102	22	542	labor regadío
GR-BA-10	Ideas y Desarrollos Urbanos, S.L. - PD Cab Torres – Alto Atalayas- 30110. Murcia.		151	1635	22	541	labor regadío
GR-BA-11	Antonio Mañas Jaena - C/ Agua, 17 - 18800. Baza (Granada)		251	2491	22	533	labor - olivar regadío
GR-BA-12	Miguel Ortiz Delgado - C/ Panamá, 14 - 18800. Baza (Granada)		24	248	22	531	labor regadío
GR-BA-13	Manuel Domene Mateos - CL Monjas - 18800. Baza (Granada)		148	1627	22	517	labor regadío
GR-BA-14	Miguel Ortiz Delgado - C/ Panamá, 14 - 18800. Baza (Granada)		6	34	22	529	labor regadío
GR-BA-15	Nemesio Beteta Carayol y Carmen Galera Martínez - C/ Pintor Zuloaga, 4 - 18800. Baza (Granada)		0	30	22	521	olivar regadío
GR-BA-16	José Mesas Romera - CM Salomón - 18800. Baza (Granada)		51	520	22	524	olivar regadío
GR-BA-17	José Tello Zúñiga - C/ Serranía de Ronda, 5 - 18800. Baza (Granada).		82	888	22	523	labor - olivar regadío
GR-BA-18	Antonia Tello Zúñiga - Pza. San Francisco, 5, 4º - 18800. Baza (Granada).		97	1071	22	522	olivar regadío
GR-BA-19	Consejería de Obras Publicas y Vivienda - C/ Joaquina Eguaras, nº 2 – 18013. Granada.		38	60	900	9102	carretera A-334
GR-BA-20	Gabriel Manzano Campoy - C/ Monjas, 2-2ªA - 18800. Baza (Granada)		16	153	22	279	labor regadío
GR-BA-21	Manuel Gabriel Manzano Jiménez - C/ Mesón, 2 - 18800 Baza (Granada), Soraya Manzano Jiménez - C/ Virgen de las Angustias, 5-2ªA - 18800 Baza (Granada), Gabriel Miguel Manzano Jiménez - C/Monjas, 33 - 18800. Baza (Granada).		64	630	30088	5	accesos
GR-BA-22	Ayuntamiento de Baza - Pza. Mayor, s/n -18800. Baza (Granada)		331	1146	22	9001	camino Oria
GR-BA-23	Juan Pedro Ruiz Martínez y Tomasa Moreno Espín - C/ Sierra Morena, 43- 18800. Baza (Granada)		0	57	22	284	olivar regadío
GR-BA-24	Herederos de Mª Carmen Fernández Funes - C/ Republica Argentina, 9 - 04007. Almería.		0	117	22	283	olivar regadío
GR-BA-25	Juan Pedro Ruiz Martínez - C/ Sierra Morena, 43 - 18800. Baza (Granada).		0	60	22	282	jardín
GR-BA-26	Antonia Quirante Ruiz - C/ Federico García Lorca, 3 - 18800. Baza (Granada).		0	66	22	281	jardín
GR-BA-27	Desconocido -		0	75	30088	6	jardín
GR-BA-28	Rosa Ruiz Martínez - C/ Peña, 24 - 18800. Baza (Granada).		0	151	22	280	labor regadío
GR-BA-29	Desconocido.		0	115	30088	3	labor regadío
GR-BA-30	Jose M. Ruiz Martínez - CM. Oria - 18800. Baza (Granada).		0	166	22	276	labor regadío
GR-BA-31	Juan Antonio Senes Pérez y Mª Carmen Torres Chica - C/ Nueva de las Angustias, 6, - 18810 Canilles (Granada).		0	19	30088	7	accesos
GR-BA-32	Desconocido.		5	10	30088	9	accesos
GR-BA-33	Consagas S.L. CR Granada, 845 - 18800. Baza (Granada) Manuel Sánchez Sánchez y Ángel Sánchez Sánchez - Cmo. Oria s/n - 18800 (Granada) Baza.		40	58	30088	10	accesos
GR-BA-34	Consejería de Obras Publicas - C/ Joaquina Eguaras, nº 2 - Granada		357	708	sin ref	sin ref	Carretera a Murcia
GR-BA-35	Francisco Piernas Fernández - Cm de la Torre Capel -18800. Baza (Granada). Juan Manuel Piernas Fernández - C/ José de Mora, 14, 1º - 18800. Baza (Granada). Mª Pilar Piernas Fernández - C/ Emilio Zola, 14, 2º, 18800 - Baza (Granada). Sacramento Mª Piernas Fernández - C/ José de Mora, 14-2º - 18800. Baza (Granada). Angustias Piernas Fernández - C/ Antonio Machado, 8- 1ºD - 18800. Baza (Granada).		69	138	22	146	accesos
GR-BA-36	Vicente Jiménez Montoya - C/ Méndez, 4 – 18800. Baza (Granada)		53	102	22	145	accesos
GR-BA-37	Desconocido. José Antonio Pérez Aniceto, Hotel Robemar - Crta Murcia, km 175. 18800 Baza (Granada).		75	150	22	144	accesos
GR-BA-38	Ayuntamiento de Baza - Pza. Mayor, s/n – 18800. Baza (Granada)		7	14	22	9025	camino
GR-BA-39	Auto Herva, S.A. - CR Murcia, km 175 – 18800. Baza (Granada)		227	452	22	141	pastos-accesos
GR-BA-40	Ministerio de Hacienda - C/ Alcalá, 9 – 28014. Madrid	23	25	50	22	833	erial

Granada, 16 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial. Fdo.: Antonio Argüelles Peña.

ID: A110045682-1